

PLAN DE GOBIERNO

La Cámara Municipal de acuerdo con el Artículo 175 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la acción legislativa del Gobierno Municipal se ejerce por el Concejo Municipal a través de la Cámara Municipal, la cual está integrada por El Alcalde quien lo preside y los Concejales.

Donde se nos atribuye:

- Elegir el Presidente y Vicepresidente, quien suplirá las faltas temporales del Alcalde, en la Presidencia de la Cámara Municipal
- Aprobar el Plan y los Programas de Trabajo de la Gestión Municipal.
- Legislar sobre materia de competencia del Municipio.
- Aprobar el Sistema de Administración de Personal del Municipio.
- Diseñar y dictar nuevas Ordenanzas y acuerdos que normen la actuación política, económica y social de la comunidad. Así como, realizar la reforma de aquellas ordenanzas que no se correspondan con el ordenamiento nacional vigente.

Objetivo Principal:

Este programa tiene como objetivo principal, la elaboración, discusión y sanción de Ordenanzas y otros instrumentos jurídicos dirigidos a normar la vida económica, social y administrativa del Municipio Unida del Estado Portuguesa, todo ello enmarcado dentro de los lineamientos establecidos por el Ordenamiento Jurídico, Nacional, Estatal y Municipal.

También se promueve mediante la ejecución de este programa, la modificación de las Ordenanzas existentes a fin de adecuarlas a la realidad económica Nacional y Municipal con el fin de propiciar un régimen justo y equitativo de Administración Tributaria en el Municipio.

